



DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEL MEDIOAMBIENTE EN CONTEXTO DE REDUCCIÓN DEL ESPACIO CÍVICO Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

ALIANZA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIOAMBIENTE
(ADHMA)

Informe Alternativo para el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal sobre
defensores y defensoras de derechos humanos y del medioambiente en contexto
de reducción del espacio cívico y actividades extractivas.

Centro de Documentación e Información Bolivia
ddhh@cedib.org
fran979co@hotmail.com
591-79601596
Cochabamba, Bolivia

ALIANZA POR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIOAMBIENTE (ADHMA)¹

Colectivo compuesto por 62 organizaciones de la sociedad civil, entre las cuales se encuentran organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos; defensores y defensoras de derechos humanos, del territorio y del medioambiente; comunidades campesinas e indígenas; resistencias indígenas al extractivismo; y, organizaciones con una larga trayectoria en la investigación y defensa del medioambiente y los derechos humanos.

PROTECTION INTERNATIONAL

Protección Internacional es una organización que aspira a un mundo donde los derechos humanos sean universalmente respetados. Su misión consiste en apoyar a los defensores de derechos humanos mediante programas de protección y capacitación, y luchan para que las autoridades cumplan con sus deberes de protección. Su trabajo se concentra en la colaboración con los Defensores de derechos humanos, guiados por valores de solidaridad, ética, compromiso con los derechos humanos, toma de decisiones participativa, responsabilidad, integridad, creatividad y aprendizaje. Adaptan su trabajo a las necesidades de las y los defensores y sus comunidades, fomentando una organización transparente, confiable y libre de corrupción, siempre abiertos a nuevas ideas y formas de mejorar.

FRONTLINE DEFENDERS

Front Line Defenders es una ONG internacional con sede en Irlanda y estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Fundada en 2001, Front Line Defenders tiene especial experiencia en el tema de la seguridad y la protección de los defensores de los derechos humanos y trabaja para promover la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos), adoptada por la Asamblea General en su resolución 53/144, de 9 de diciembre de 1998. En 2018 Front Line Defenders recibió el Premio de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

¹ Anexo 1: lista de organizaciones que componen ADHMA.

INTRODUCCIÓN

1. En Bolivia, los defensores ambientales y territoriales, especialmente las mujeres, enfrentan una situación de peligro constante en el contexto de intensificación y expansión de actividades extractivas. La minería, la explotación de hidrocarburos, los monocultivos de exportación y las infraestructuras para estas actividades, han provocado una escalada de violencia contra personas y organizaciones que defienden sus territorios y el medioambiente, principalmente comunidades y pueblos indígenas y campesinos.
2. En un contexto de invisibilidad del incumplimiento de derechos en escenarios de extractivismo, agravado por cierta relación de tutela del Estado con los liderazgos de las principales organizaciones indígenas y campesinas de nivel nacional, que derivó en una obstaculización para las reivindicaciones de las comunidades locales, estas han tenido que buscar nuevas formas de organización, representación y articulación de sus luchas. En estas prácticas de demanda de derechos ha emergido el protagonismo de mujeres defensoras del territorio y el ambiente. Estas defensoras no solo enfrentan amenazas y violencia física, sino también acoso sexual, difamación y criminalización; viéndose afectada también su salud mental y emocional junto con la destrucción del tejido social del que son soporte constitutivo. La falta de protección efectiva por parte del Estado y la impunidad de los agresores agravan esta situación.
3. El documento aborda en primera instancia los compromisos internacionales asumidos por el Estado boliviano, al igual que las recomendaciones previas formuladas en el último periodo de sesiones. Luego, detalla el contexto de hechos que constituyen una reducción del espacio cívico al igual que algunos casos emblemáticos de violaciones a los derechos humanos de defensoras y defensores de derechos humanos en el país. Por último, el informe expone las conclusiones y recomendaciones más relevantes que deberían ser planteadas dentro del Cuarto Ciclo de evaluación.

I. OBLIGACIONES INTERNACIONALES Y COMPROMISOS ASUMIDOS

4. El Estado boliviano ha firmado el Acuerdo de Escazú y lo ha ratificado mediante ley 1182 (2 junio 2019); con ello, se ha obligado a cumplir con las disposiciones del mismo, incluido el artículo 9, sobre la protección de defensores en asuntos ambientales.
5. Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos forma parte del cuerpo jurídico boliviano, a través de lo establecido por los artículos 13.IV; 256 y 410 de la Constitución boliviana. Por ello, todo el avance jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos² en los casos relativos a defensores de derechos humanos, son referentes interpretativos de la jurisdicción constitucional boliviana.
6. En los últimos años, el Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido, de manera expresa, sendas recomendaciones para honrar sus compromisos y adoptar medidas para proteger a los defensores de derechos humanos, particularmente los defensores de derechos territoriales y ambientales. Entre esos casos, mencionamos:
 - Las recomendaciones remitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su informe CERD/C/BOL/CO/21-24³.
 - La recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en las Observaciones Finales sobre el tercer informe periódico de Bolivia⁴.

² Corte Interamericana de Derechos Humanos. Nogueira de Carvalho y otro vs. Brasil. Excepciones Preliminares y Fondo. Sentencia del 28 de noviembre de 2008; Corte Interamericana de Derechos Humanos (2008). Caso Valle Jaramillo y otros vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 27 de noviembre del 2008; Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009). Kawas Fernández vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 3 de abril del 2009; Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014) Defensor de Derechos Humanos y Otros vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 28 de agosto de 2014.

³ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. CERD/C/BOL/CO/21-24. 4 de enero de 2024. En materia de defensores ambientales, recomendó al Estado boliviano que: “Investigue todos los ataques y denuncias de represalias, intimidación, amenazas y recurso desproporcionado a procesos penales contra defensores de derechos humanos, en particular contra líderes y miembros de naciones y pueblos indígena originario campesinos (...)”; “adopte una política y un programa de protección para defensores de derechos humanos, que garanticen consultas amplias y adecuadas con todas las partes interesadas durante el proceso de diseño, implementación y monitoreo”; y, “revise y enmiende el artículo 232 bis del Código Penal, sobre avasallamiento en área minera, a fin de eliminar cualquier restricción desproporcionada que derive en la judicialización de los defensores de los derechos en asuntos ambientales (...)”.

⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. E/C.12/BOL/CO/3, par. 9 a. 5 de noviembre de 2021. Recomendó: “Adoptar una política integral de protección de los defensores de derechos económicos, sociales y culturales, que incluya medidas para prevenir ataques, en particular, contra pueblos indígenas”.

- Las recomendaciones precisas del Comité de Derechos Humanos al Estado boliviano, para prevenir actos de hostigamiento e intimidación contra defensores de derechos humanos y periodistas y revisar la Ley 351 de otorgación de Personerías Jurídicas a ONGs y fundaciones⁵.
 - La recomendación de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Mary Lawlor, en su comunicación AL BOL 1/2022⁶.
7. En la normativa interna boliviana, si bien varios artículos de la Constitución establecen la protección de derechos específicos relacionados con el derecho a defender los derechos humanos, no existe un instrumento específico ni mucho menos una política estatal para la protección a las personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos⁷.
 8. En el último ciclo del EPU al Estado boliviano, realizado en 2019, se emitieron 13 recomendaciones respecto de la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en Bolivia que garanticen el ejercicio de su rol⁸, las mismas de manera general no se han atendido. Por el contrario, a partir de la profundización e intensificación de las actividades extractivas, se han incrementado las condiciones de riesgo para los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.
 9. A continuación, las organizaciones que firmamos este documento ponemos en evidencia la situación de peligro de defensores de derechos humanos en el país en el contexto de actividades extractivas, la reducción del espacio cívico y los casos más relevantes de vulneración a sus derechos humanos.

⁵ Comité de Derechos Humanos. Observaciones Finales. CCPR/C/BOL/CO/4. 2 de junio de 2022. Textualmente, las recomendaciones dicen:

“Redoblar sus esfuerzos para prevenir los actos de hostigamiento e intimidación contra defensores de derechos humanos y periodistas, así como garantizar su oportuna y efectiva protección”.

“Revisar la Ley núm. 351 a fin de eliminar cualquier disposición que pueda restringir de manera desproporcionada la capacidad de las ONG de operar de manera libre, independiente y efectiva con amplia participación de la sociedad civil”.

⁶ Recordó al Estado “sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”.

⁷ Solo existe un antecedente inconcluso, en 2008 en el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos “Bolivia Digna para Vivir Bien” 2009 – 2013, en el que se planteó crear un instrumento jurídico especial para la protección a defensores y defensoras de Derechos Humanos. Pero en el siguiente plan no se desarrolló esa intención.

⁸ El detalle de número y procedencia de las recomendaciones es el siguiente: 115.82 (Chequia); 115.67 y 115.75 (Suecia); 115.74 (Chile); 115.71 (Bélgica); 115.70 (Australia); 115.73 (Islandia); 115.72 (Finlandia); 115.69 (España); 115.68 (Colombia); 115.77 (Maldivas); 115.78 (México); 115.84 (Francia).

II. REDUCCIÓN DEL ESPACIO CÍVICO Y CONTEXTO DESFAVORABLE PARA EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Antecedentes

10. Como ya ADHMA denunció y documentó en el anterior ciclo el EPU al Estado Plurinacional de Bolivia, a partir de la intensificación de actividades extractivas en Bolivia, desde 2009 en adelante se incrementaron también los hechos de acoso dirigidos contra organizaciones de derechos humanos y comunidades indígenas que expresaron preocupación por proyectos extractivos y construcción de infraestructuras en territorios indígenas⁹.

Medidas legislativas que reducen el espacio cívico y la labor de los defensores de derechos humanos

11. En Bolivia, siguen vigentes normas vagas y ambiguas que conllevan el riesgo de ser usadas para limitar la acción de los defensores de derechos, o incluso criminalizarlos. Son, sobre todo, normas relacionadas con la explotación de recursos naturales y la promoción de inversiones.
12. El artículo 232 bis de la Ley N°367 del 2013 (Incorporación al Código Penal del delito de avasallamiento en áreas mineras), que establece sanciones desproporcionadas para protestas pacíficas. Varias disposiciones de la Ley N°516 de Promoción de Inversiones amenazan con penalizar lo que podrían ser actividades legítimas de fiscalización de los actos públicos, libertad de expresión o protesta pacífica.
13. Sin tomar en cuenta las recomendaciones de varios países en el Tercer Ciclo del EPU (Recomendaciones: 115.67; 115.62; 115.68; 115.84), siguen plenamente vigentes la Ley

⁹ Alianza por los derechos humanos y el medioambiente ADHMA (2019). Violaciones a derechos humanos en contexto de actividades extractivas en Bolivia. Informe presentado al tercer ciclo del Examen Periódico Universal de NNUU al estado plurinacional de Bolivia, pp. 47 – 49. Disponible en: https://www.cedib.org/biblioteca/violaciones_a_derechos_humanos_en_contexto_de_actividades_extractivas_en_bolivia_info_rme_presentado_al_tercer_ciclo_del_examen_periodico_universal_de_nnuu_al_estado_plurinacional_de_bolivia/

La Razón 09/09/2011. [El Gobierno acusa a 3 ONG de presionar políticamente a los marchistas indígenas.](#)

Los Tiempos 02/10/2010. [Gobierno rompe su alianza con las ONGs y las ataca.](#)

N°351 y su Decreto Reglamentario N°1597 de 2013, que incluyen cláusulas que vulneran el derecho a la libre asociación¹⁰.

14. La vigencia y efecto de estas normativas han reducido el espacio cívico y son empleadas para mantener a las organizaciones de la sociedad civil en un permanente estado de zozobra, por una latente amenaza de ilegalización a las organizaciones que enfocan su trabajo en la defensa de los derechos humanos en un marco de independencia crítica respecto del poder político. Si bien el gobierno no ha aplicado rigurosa ni constantemente estas normas, los procedimientos administrativos están vigentes, y su efecto de control se experimenta cuando las ONGs y fundaciones tienen que actualizar o renovar su documentación legal.
15. La aplicación específica de la Ley 351 a nivel de sectores concretos de la gestión pública abre la posibilidad de establecer controles arbitrarios desde el Estado sobre las organizaciones de la sociedad civil. Así, la Resolución 060 del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, del 4 marzo 2024, pone en vigencia el “Reglamento de Evaluación y Seguimiento de Programas y/o Proyectos a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) Nacionales y Extranjeras”. Esta norma establece procedimientos específicos para que el ministerio en cuestión realice “la aprobación, monitoreo, evaluación y seguimiento a programas y proyectos vinculados al sector agropecuario”, desarrollados por ONGs nacionales y extranjeras¹¹.

Violencia de género e impacto en la labor de defensoras ambientales

16. Las mujeres defensoras de la tierra y el territorio en Bolivia enfrentan amenazas de autoridades estatales, civiles afines al poder político y empresas privadas extractivas. Estas amenazas buscan impedir su labor de defensa de derechos territoriales y ambientales. Los amedrentamientos incluyen acciones dirigidas a sus cuerpos, sexualidad, relaciones afectivas y vínculos familiares. Las intimidaciones a menudo provienen de dirigentes comunitarios

¹⁰ El artículo 11.II.a. del Reglamento establece que todas las organizaciones deberán especificar dentro de sus estatutos "El alcance de sus actividades orientadas a contribuir al desarrollo económico social, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en la planificación nacional, las políticas nacionales y las políticas sectoriales". La norma establece la posibilidad de revocar la personalidad jurídica de una organización en caso de que esta realice actividades distintas a las finalidades señaladas en su estatuto, que deben estar acordes a las políticas nacionales del gobierno (Cf. artículo 14 Ley N°351).

¹¹ Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de Bolivia, Resolución Ministerial 060, de 4 de marzo de 2024. Y anexo nuevo “Reglamento de Evaluación y Seguimiento de Programas y/o Proyectos a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) Nacionales y Extranjeras”.

que actúan a favor de los intereses económicos extractivos, ejerciendo control sobre las relaciones comunitarias. Estos dirigentes promueven narrativas favorables a las empresas, destacando un supuesto progreso que traen a la comunidad, incentivando la explotación de recursos naturales. Esta situación muestra la necesidad de abordar la violencia con una perspectiva de género e interseccionalidad, reconociendo las múltiples formas de opresión que enfrentan las defensoras.

17. Durante la investigación efectuada por las organizaciones que firmamos este documento, hemos identificado los siguientes tipos de amenazas contra las defensoras: ataques violentos, verbales y físicos; ataque contra la identidad de las mujeres defensoras, particularmente en su reputación; presión a partir de la precariedad económica de las defensoras y sus familias; captación de las bases a través de la desacreditación y “compra” de los dirigentes; narrativa favorable al poder económico; acciones de fuerzas militares y policiales que provocan, limitan y condicionan el trabajo; conflicto de competencias entre la jurisdicción ordinaria, indígena y la justicia medioambiental; criminalización y judicialización; y sanciones económicas, administrativas y legales¹².
18. Al respecto, hemos identificado que la violencia contra mujeres se produce por acciones combinadas entre funcionarios públicos y líderes locales. El 17 de noviembre de 2022, una mujer líder de la comunidad guaraní Yumao que interpeló la imposición del proyecto hidroeléctrico Rositas en su región, denunció que recibía llamadas telefónicas amenazantes por parte de un dirigente indígena de la Capitanía guaraní Caaguasu, que trabajaba con técnicos de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE¹³.
19. Los ataques contra mujeres defensoras generalmente se materializan a través de actos de violencia de género. En el caso de las defensoras ambientales del Ayllu Acre Antequera, al

¹² Sistematización de experiencias de protección de mujeres defensoras ambientales y del territorio en Bolivia, en contextos de resistencia al extractivismo (2015 – 2022). Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB). 2022. Disponible en internet en: <https://www.cedib.org/biblioteca/informe-defensoras-experiencias-de-defensoras-ambientales-y-del-territorio-en-bolivia/>

¹³ CONTIOCAP y CEDIB (2024) “Mapa de ataques a Defensoras”, base de datos puesta al público por CEDIB y CONTIOCAP. Registro de ataque: JMZA CY Hostigamiento, intimidación. ENDE y dirigente Nelson Bartolo 2015, disponible en internet en: <https://basedefensoras.cedib.org/es/entity/117chv271v1m>

realizar una vigilia para que una empresa minera cumpla su compromiso de no contaminar el agua, fueron perseguidas con dinamita y amenazadas con ser violadas¹⁴.

20. Otras defensoras ambientales fueron víctimas de seguimientos indebidos, como en el caso de las defensoras del Valle de Tucabaca Roboré, una de ellas relata lo siguiente: *“Mandaba cuatro o cinco movilidades para que me vigilen, cuando estaba en alguna reunión mi marido recibía la dirección de donde estaba yo y qué estaba haciendo, mi marido recibía los mensajes. Un día me tiraron un saco con un sapo con la boca cosida, con la amenaza que así iba a quedar yo por bocona”*.
21. Las mujeres cumplen un rol de liderazgo fundamental en la defensa de su territorio, especialmente en la resistencia ante proyectos extractivos que involucran a grandes empresas e incluso al propio Estado. Por ejemplo, las defensoras ambientales de Tariquía declararon ante las organizaciones que nos adherimos a este documento lo siguiente: *“Una tiene mucha difamación, una no puede salir sola, tiene que estar con mucha compañía, porque es riesgoso. Unos apoyan la defensa, otros nada que hacer. Yo como mujer salgo al frente a defender, porque cuando teníamos autoridades hombres a la primerita se han dejado comprar, se han hecho comprar con la empresa, con YPFB, con la Alcaldía. En la central, se encerraban, seguramente hacían negocio, como hombres por la plata hacen todo”*.

CASOS EMBLEMÁTICOS DE RESTRICCIÓN A LA LABOR DE DEFENSORES AMBIENTALES Y DE DERECHOS HUMANOS

22. Varias organizaciones de la sociedad civil han registrado y documentado entre 2017 y 2024 un total de 250 incidentes o ataques contra defensores ambientales y del territorio, recogiendo denuncias de 90 víctimas¹⁵, entre víctimas individuales y víctimas colectivas. La gran mayoría guardan relación con actividades extractivas. A continuación, se exponen algunos de los casos registrados:

¹⁴ Sistematización de experiencias de protección de mujeres defensoras ambientales y del territorio en Bolivia, en contextos de resistencia al extractivismo (2015 – 2022). CEDIB.

¹⁵ Página web “Mapa de ataques a Defensoras”, disponible en internet en: <https://basedefensoras.cedib.org/>, base de datos puesta al público por CEDIB y CONTIOCAP desde el 29 de abril de 2022.

Criminalización de Alex Murillo y otros defensores ambientales de la comunidad Laguna del Gringo

23. En julio de 2020, durante la primera ola de la pandemia de COVID-19, la empresa Kaiser, subcontratista de la empresa estatal YPFB Chaco, ingresó al área de la comunidad campesina Laguna del Gringo para dar inicio a actividades de un proyecto, sin ofrecer información ni consulta con la comunidad. El 30 de julio, la comunidad afectada hizo una toma pacífica y vigilia por 27 días en la Planta de Gas La Vertiente. La comunidad exigía la suspensión de las actividades durante la pandemia para evitar contagios, demandaba información y consulta previa a la comunidad, además de la creación de oportunidades laborales en el proyecto para compensar los posibles daños a la comunidad.
24. Ante ello, YPFB Chaco, como mecanismo de intimidación, gestionó el despliegue de efectivos policiales y militares. En esas condiciones de amedrentamiento, el 13 de agosto se iniciaron las conversaciones que no prosperaron. Posteriormente, la empresa inició un proceso penal contra tres líderes de la comunidad: Alex Murillo Montenegro, Miguel Aguirre Bayón y Ronald Murillo Montenegro, bajo una serie de cargos¹⁶. Si bien luego estos procesos se extinguieron, el efecto real de estas prácticas estatales y empresariales fue el debilitamiento de la organización comunal y la disolución de su ejercicio de derechos.

Campañas de desprestigio y estigmatización contra defensores indígenas Ruth Alipaz y Alex Villca en el contexto de desinstitucionalización del Servicio Nacional de Áreas Protegidas

25. Durante el mes de enero de 2021, se produjo una serie de destituciones ilegales de funcionarios pertenecientes al Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP). Este suceso marcó el inicio de un proceso de desinstitucionalización constante en el SERNAP, lo que ha incrementado la vulnerabilidad de las áreas protegidas en Bolivia frente a las actividades extractivas.
26. Frente a ello, la Coordinadora Nacional de Defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas (CONTIOCAP) denunció de manera continua estos hechos, incluso evidenciando irregularidades en la contratación de ciertos funcionarios. Sin

¹⁶ Centro de Documentación e Información Bolivia. Ataques a Defensores de Derechos Humanos. Dossier para informe de medio término para el Consejo de Derechos Humanos. En archivo; Documento de denuncia en contra de los defensores ambientales.

embargo, estas denuncias desencadenaron persistentes campañas de desprestigio y deslegitimación contra destacados defensores indígenas como Ruth Alipaz y Alex Villca.

27. Alex Villca ha sido objeto de amenazas dirigidas a su integridad personal por parte de familiares de autoridades públicas, mientras que Ruth Alipaz ha enfrentado ataques y amenazas debido a su labor como defensora ambiental. Un episodio tuvo lugar en abril de 2022, cuando durante una visita a la Comunidad de El Cajón, para verificar denuncias de acoso y violencia contra defensores de la Reserva Natural Tariquía, en el contexto de un proyecto hidrocarburífero, Ruth Alipaz junto con, Paola Gareca, defensora de Tariquía, fueron retenidas y hostigadas por grupos de civiles que ejercían violencia presuntamente amparados por funcionarios del SERNAP y de la empresa estatal YPFB Chaco¹⁷.

Violencia por actores mineros contra comunarios indígenas del Ayllu Acre Antequera

28. En el conflicto por actividades mineras en el Ayllu Acre Antequera, los altos niveles de violencia contra comunidades que defienden el medioambiente y el agua, han sido tolerados, no investigados y mucho menos sancionados por autoridades estatales. Las comunidades denunciaron dos hechos de violencia, uno producido el 18 de marzo de 2022 y otro, el 7 de junio del mismo año. En este último, por la noche, cuando las 8 comunidades del Ayllu Acre Antequera sostenían una vigilia pacífica demandando medidas efectivas contra la desertificación de tierras agrícolas y para frenar la contaminación del agua, fueron violentamente reprimidas por mineros organizados en torno a sindicatos de las empresas operadoras en la zona. Utilizando detonaciones de dinamita, estos grupos desalojaron y persiguieron a las personas que dormían en las carpas de la vigilia; destruyeron, quemaron y saquearon los enseres¹⁸.
29. Estos hechos no tuvieron una atención oportuna, completa ni rigurosa de las autoridades; tampoco han proporcionado protección adecuada ni han iniciado investigaciones significativas. Hasta ahora, los delitos perpetrados permanecen en la impunidad.

¹⁷ CONTIOCAP, Bloqueo a la Comunidad El Cajón y amenaza de violencia a las familias que rechazan ingreso de empresa petrolera YPFB Chaco, 19 de abril de 2022; Mongabay, Estamos en guerra, nos la han declarado a los pueblos indígenas»: Ruth Alipaz, lideresa uchupiamona, febrero de 2022.

¹⁸ En Oruro, mineros atacan y queman carpas de comunarios que protestaban por contaminación. ERBOL, 9 de junio 2022. Disponible en: <https://erbol.com.bo/seguridad/en-oruro-mineros-atacan-y-queman-carpas-de-comunarios-que-protestaban-por-contaminacion>

30. Las denuncias presentadas por las víctimas ante la Fiscalía de Huanuni siguen sin avances, reflejando obstáculos continuos en el acceso a la justicia para ellas. Al contrario, las autoridades indígenas del Ayllu Acre Antequera han tenido que enfrentar procesos penales y criminalización injusta por la empresa minera Illapa S.A., en un intento de silenciar su defensa del medio ambiente y los derechos de sus comunidades.
31. La impunidad de estos hechos permitió que en abril de 2024 los mismos perpetradores vuelvan a ejercer violencia, acosando e intimidando nuevamente a comunarios de la comunidad Total Chico del Ayllu Acre Antequera, principalmente mujeres que reclaman contra el ingreso de actividad minera a zonas de pastoreo para el ganado y áreas de recarga hídrica¹⁹.
32. Luego de esas denuncias, la ineficaz actuación de la Defensoría del Pueblo que no exigió medidas efectivas de protección para las mujeres agredidas, además de la negación de tutela de derechos por el Juzgado Séptimo de Sentencia Penal de Oruro²⁰, provocaron que, hasta la fecha, las mujeres que salieron de su comunidad Total Chico no puedan volver a sus casas por la amenaza constante de los mineros.

Caso del Pueblo Indígena Tsimane del sector Yucuma, la defensora Gladis Montecinos y la organización Fundación Tierra

33. El 31 de agosto de 2023, los dirigentes de la organización de colonizadores Federación de Productores Agropecuarios de Yucumo – FEPAY, organización afín al gobierno del MAS, mediante su resolución 006/2023, amenazaron con medidas de hecho rechazando las acciones legales de protección de derechos que habían implementado los líderes indígenas del Pueblo Tsimane del sector Yucuma, específicamente una Acción Popular presentada por Rosendo Merena Nate, Gabriel Merena Nate y Carmelo Tayo Cuata, para proteger su territorio ancestral y lograr la titulación de su territorio. Los líderes colonizadores acusaron

¹⁹ Mineros avasallan, agreden y dejan en la pobreza a la comunidad Total Chico. ANF, 8 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/derechos-humanos/mineros-avasallan-agreden-y-dejan-en-la-extrema-pobreza-a-la-comunidad-total-chico>

²⁰ Juez de Oruro le dice No a la acción de libertad planteada por mujeres de Total Chico contra mineros. Correo del Sur, 11 de abril de 2024. Disponible en: https://correodelsur.com/sociedad/20240411_juez-de-oruro-le-dice-no-a-la-accion-de-libertad-planteada-por-mujeres-de-total-chico-contra-mineros.html

a la religiosa carmelita misionera, Gladis Montesinos y a la Fundación Tierra de “causar divisionismo y confrontación entre el sector indígena y los interculturales campesinos”²¹. En su comunicado pidieron a las autoridades religiosas “la inmediata suspensión y retiro del municipio de San Borja de la religiosa”, además exigieron al Ministerio de Relaciones Exteriores “anular la autorización y abandono del municipio de San Borja de la Fundación Tierra”.

34. Los indígenas Tsimane han denunciado de manera permanente el hostigamiento y violencia que reciben por parte de los colonizadores asentados en sus territorios. Estos asentamientos fueron facilitados por el Instituto Nacional de Reforma Agraria, quien en 2010 determinó que parte del territorio indígena Tsimane pase a la categoría de Tierras Fiscales, para luego entregar esas tierras en dotación a colonos²², invisibilizando a las 14 comunidades indígenas Tsimane del sector Yacuma.
35. La defensora Gladis Montesinos y otras organizaciones²³ han denunciado abusos y graves violaciones a los derechos del pueblo indígena Tsimane en el sector Yacuma. La preocupación principal, que desencadena muchas otras violencias, es el avasallamiento a sus territorios por colonizadores favorecidos por el gobierno. Estos, no solo se apropian de sus tierras, sino que “depredan los bosques y atacan a sus familias. La situación empeora para la comunidad por la falta de acceso a salud, educación y justicia”²⁴. A los avasallamientos y el despojo territorial se suma la otorgación de áreas mineras por la Autoridad Jurisdiccional

²¹ Agencia de Noticias Fides – ANF 31/08/2023. Interculturales amenazan con medidas porque indígenas tsimanes exigen respetar sus territorios. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/pueblos-indigenas/interculturales-amenazan-con-medidas-porque-indigenas-tsimanes-exigen-respetar-sus-territorios>

²² Fundación Tierra Bolivia (2021). Discriminación racial del Pueblo Indígena Tsimane. Informe alternativo al Comité para la Discriminación Racial (CERD), pp. 11. Disponible en: https://es.scribd.com/document/535674562/Informe-Al-CERD-Discriminacion-Al-Pueblo-Tsimane#from_embed

²³ Coordinadora Nacional en Defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas – CONTIOCAP. “Comunicado 01/2023: Sobre las violaciones de derecho y despojo territorial al pueblo indígena Tsimane en la region de Yucumo Beni”. Disponible en: <https://www.facebook.com/photo/?fbid=695825702591825&set=pcb.695827032591692>

²⁴ Agencia de Noticias Fides – ANF (28/10/2021). Pueblo Tsimane entre el olvido y la injusticia. Piden que Arce conozca y atienda sus necesidades. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/pueblo-tsimane-entre-el-olvido-y-la-injusticia-piden-que-arce-conozca-y-atienda-las-necesidades-412201>

Administrativa Minera AJAM a operadores mineros auríferos en ríos y tierras adyacentes, con graves impactos en la salud y el medioambiente²⁵.

Ataques y criminalización contra Guardaparques

36. En 2021, el gobierno impulsó una serie de medidas encaminadas a desinstitucionalizar el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP). Se determinó el despido o separación de esta institución de varios directivos y técnicos de carrera, incluyendo al guardaparques y defensor de derechos humanos, Marcos Uzquiano. Las consecuencias de estas acciones se difundieron a lo largo del país, provocando protestas por parte de numerosos guardaparques y críticas desde diversos sectores de la sociedad.
37. En el mes de abril del mismo año, el señor Uzquiano fue objeto de ataques y campañas de desprestigio, mayormente instigados por altas autoridades del SERNAP. Estos actos intimidatorios también afectaron a Carola Vaca, reconocida mujer guardaparque. Después de más de dos décadas de dedicación al servicio y defensa de las áreas protegidas, la señora Vaca se vio obligada a renunciar a su cargo de guardaparque en marzo de 2021 debido a actos de acoso laboral y violencia de género en su contra²⁶. En los últimos meses previos a su renuncia, la señora Vaca había denunciado una serie de irregularidades y prácticas laborales abusivas y discriminación de género dentro del SERNAP²⁷.
38. El 30 de marzo de 2023, Ramiro Cuevas (minero cooperativista) confrontó al Guardaparque Raúl Santa Cruz en la Tranca de Santa Cruz del Valle Ameno, intentando agredirlo físicamente. Este incidente tuvo lugar después de que el guardaparque Santa Cruz junto con Marcos Uzquiano lo hubieran denunciado en múltiples ocasiones, con pruebas documentales, por sus presuntas actividades de minera ilegal y daño ambiental en las orillas del río Tuichi²⁸.

²⁵ Fundación Tierra Bolivia (2021). Discriminación racial del Pueblo Indígena Tsimane. Informe alternativo al Comité para la Discriminación Racial (CERD), pp. 1o. Disponible en: https://es.scribd.com/document/535674562/Informe-Al-CERD-Discriminacion-Al-Pueblo-Tsimane#from_embed

²⁶ Página oficial de Facebook de Marcos Uzquiano:

https://mobile.facebook.com/story.php?story_fbid=10225541462153153&id=1525086890&_rdc=1&_rdr, 28 de abril de 2021

²⁷ Ejutv, Primera mujer guardaparque de Bolivia renunció tras denunciar manoseo político de áreas protegidas, 25 de abril de 2021.

²⁸ Erbol (10 de febrero de 2024) Dos guardaparques del Madidi deciden enfrentar un juicio en su contra; Consulta con abogado de Guardaparques.

39. Como respuesta a estas acusaciones, ambos Guardaparques tuvieron que enfrentar durante varios meses un proceso penal por presunta difamación y calumnia, proceso en el que no fueron respaldados por los directivos del SERNAP, pese a que las acusaciones derivan directamente de la realización y cumplimiento debido de sus funciones como guardaparques²⁹.
40. Gracias a la presión de la sociedad civil y organizaciones de derechos humanos, en marzo de 2024, una jueza emitió una resolución absolutoria en favor de ambos Guardaparques³⁰. Sin embargo, dicha resolución puede ser apelada por los mineros denunciantes, por lo que el proceso podría continuar.

Hostigamientos y otras formas de violencia contra defensores de la Reserva Natural Tariquía

41. Frente al avance de actividades hidrocarburíferas en la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquía, las comunidades que habitan dentro de la Reserva han realizado desde 2016 diversas protestas pacíficas y múltiples expresiones públicas de rechazo al ingreso de estas actividades a su territorio³¹. Con amplia documentación, las comunidades denunciaron que el gobierno había definido bloques hidrocarburíferos que afectan a más del 50% de la Reserva, incluida su zona núcleo. La Subcentral Campesina de Tariquía emitió un nuevo manifiesto el 11 septiembre de 2021³², donde expuso de manera detallada y alertó sobre los pasos que YPFB estaba dando para ingresar físicamente a la Reserva con proyectos exploratorios, amañando normas, y utilizando a sectores afines, externos a la Reserva, lo que desataría diversas formas de violencia contra las comunidades y personas que defienden la integridad de la Reserva³³.

²⁹ Opinión.bo (12 de febrero de 2024) [Cooperativista minero enjuicia a guardaparques que impidieron su ingreso con maquinaria al Madidi.](#)

³⁰ Los Tiempos (1 de marzo de 2024) [Jueza absuelve a guardaparques procesados por minera aurífera.](#)

³¹ En la página de Facebook de la Subcentral Tariquía, puede leerse el registro histórico de comunicados, votos resolutivos, movilizaciones y conferencias de prensa. Disponible en: https://www.facebook.com/profile.php?id=100063467473548&sk=photos_by

³² Subcentral Campesina Tariquía. A la Opinión Pública, Manifiesto N° 2 (11 de septiembre de 2021). Disponible en: <https://www.facebook.com/photo/?fbid=3043427362562831&set=pb.100063467473548.-2207520000> y <https://www.facebook.com/photo/?fbid=3043427455896155&set=pb.100063467473548.-2207520000>

³³ Ver información más amplia sobre el periodo 2019 a 2021 en: CONTIOCAP y CEDIB, TARIQUÍA La resistencia a la intervención petrolera. (diciembre 2021). Boletín Monitoreando nuestros territorios N° 6. Disponible en: <https://www.cedib.org/biblioteca/monitoreandotariquia/>

42. En la base de datos sobre ataques contra defensores ambientales elaborada por el CEDIB y la CONTIOCAP, entre 2017 y 2024 se registran, en torno a los conflictos socioambientales de Tariquía, un total de 44 ataques y un número global de 14 víctimas, entre personas defensoras y organizaciones defensoras³⁴.
43. Como muestra, uno de estos hechos se produjo el 21 de marzo de 2019, con una intervención violenta por parte de un contingente policial en la reserva de Tariquía, en el sector de Chiquiacá, cuando un grupo de pobladores, principalmente mujeres, realizaba una vigilia para evitar el ingreso de maquinaria de la empresa petrolera Petrobras³⁵.
44. Desde 2021 hasta la fecha, el ingreso de maquinaria para el inicio de los proyectos exploratorios Astilleros X1 y Churumas X1 y X2, al sur de la Reserva, se produjo por la fuerza y con el recurso de múltiples mecanismos de engaño, hostigamientos y violencias locales que invisibilizan la responsabilidad del Estado, camuflándose como confrontaciones sociales locales.
45. Las comunidades han denunciado que entre los actores de estos hostigamientos y violencias están funcionarios públicos y grupos de civiles externos, presuntamente organizados y respaldados por las empresas petroleras, particularmente YPFB Chaco y en complicidad con el SERNAP. Una de las comunidades más afectadas en este contexto ha sido la Comunidad de El Cajón, particularmente 3 familias residentes permanentes en el territorio, que han sido constantemente hostigadas e intimidadas debido a su resistencia a la entrada de las empresas a la zona de Astilleros y Churumas. En la mencionada base de datos de ataques a defensores ambientales se registran 10 casos en El Cajón y su entorno³⁶.

³⁴ Centro de Documentación e Información Bolivia CEDIB y Coordinadora Nacional en defensa de Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Áreas Protegidas – CONTIOCAP (2017 a 2024). Mapa de ataques a defensoras ambientales. Registros de casos de Tariquía. Disponible en:

[https://basedefensoras.cedib.org/es/library/table/?q=\(allAggregations:!f,filters:\(\)\),from:30,includeUnpublished:!f,limit:300,order:desc,searchTerm:%27tariquia%27,sort: score,treatAs:number,types:!\(%2760e35599b4d40e4581438bac%27\),unpublished:!f\)](https://basedefensoras.cedib.org/es/library/table/?q=(allAggregations:!f,filters:()),from:30,includeUnpublished:!f,limit:300,order:desc,searchTerm:%27tariquia%27,sort: score,treatAs:number,types:!(%2760e35599b4d40e4581438bac%27),unpublished:!f))

³⁵ Opinión (21 de marzo de 2019). Violencia y tensión en Tariquía por nueva irrupción policial en la Reserva. Disponible en: <https://www.opinion.com.bo/articulo/el-pais/violencia-tensi-oacute-n-tariqu-iacute-nueva-irrupci-oacute-n-policial-reserva/20190321080100644843.html>

³⁶ CEDIB y CONTIOCAP (2017 a 2024). Mapa de ataques a defensoras ambientales. Registros de casos de El Cajón, Tariquía. Disponible en:

[https://basedefensoras.cedib.org/es/library/table/?q=\(allAggregations:!f,filters:\(\)\),from:0,includeUnpublished:!f,limit:30,order:desc,searchTerm:%27Caj%C3%B3n%27,sort: score,treatAs:number,types:!\(%2760e35599b4d40e4581438bac%27\),unpublished:!f\)](https://basedefensoras.cedib.org/es/library/table/?q=(allAggregations:!f,filters:()),from:0,includeUnpublished:!f,limit:30,order:desc,searchTerm:%27Caj%C3%B3n%27,sort: score,treatAs:number,types:!(%2760e35599b4d40e4581438bac%27),unpublished:!f))

46. En abril de 2022, la CONTIOCAP y la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia, trataron de ingresar al territorio para documentar los abusos contra las familias de El Cajón. Durante su visita, se evidenciaron actos de violencia y abusos hacia esta comunidad, como bloqueos y amenazas contra líderes y defensores del territorio. Además, grupos irregulares ajenos a la comunidad les impidieron a ellos mismos el libre tránsito y les retuvieron contra su voluntad durante varias horas³⁷.
47. El 20 de marzo de 2022, el personal técnico de Caritas Pastoral Social Tarija fue injustificadamente retenido por orden del director de la Reserva Natural de Flora y Fauna Tariquía, Franklin Flores³⁸.
48. El 8 de febrero de 2022, la CONTIOCAP junto con otras organizaciones denunció el ataque a la defensora ambiental, la señora Salomé Tolay y contra el defensor Isidro Gareca, más sus familias residentes de la Comunidad El Cajón, quienes fueron hostigados y amenazados por proteger su territorio y sus medios de vida por colonos inscritos en los registros de la Comunidad el Cajón, pero residentes en otras poblaciones, que apoyan la exploración hidrocarburífera probablemente por intereses de negocios con la mercantilización de tierras³⁹.
49. El 25 de marzo de 2024, las comunidades Churumas, El Cajón, Urucurenda y San Antonio (esta última, en el límite exterior de la Reserva) denunciaron hechos irregulares durante el censo nacional de población y vivienda, bajo la presión de operadores de la empresa Petrolera YPFB Chaco. Presuntamente, la finalidad de estos hechos era invisibilizar la presencia física de las comunidades dentro de la Reserva, para facilitar la permanencia y expansión de pozos exploratorios en Astilleros y Churumas⁴⁰.

Ataques a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia

50. Entre los años 2017 y 2023, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos Bolivia y la regional de La Paz, denunciaron ante las autoridades competentes diversos hechos realizados

³⁷ CONTIOCAP, Bloqueo a la Comunidad El Cajón y amenaza de violencia a las familias que rechazan ingreso de empresa petrolera YPFB Chaco, 19 de abril de 2022

³⁸ <https://basedefensoras.cedib.org/es/entity/kb32py6kur>

³⁹ <https://basedefensoras.cedib.org/es/entity/9ulvz74sd1l>

⁴⁰ <https://basedefensoras.cedib.org/es/entity/1b4rxibtyy>

Agencia de Noticias Ambientales (31 de marzo de 2024). [Proyecto Churumas Avanza hacia la zona núcleo de la Reserva de Tariquía](#).

en su contra, como avasallamiento y uso de su logotipo, amenazas y violencia contra mujeres defensoras, por grupo de civiles liderizados por un ex directivo de la Asamblea de Chuquisaca, favorecido por las autoridades del gobierno del MAS; pero estas denuncias no fueron debidamente atendidas⁴¹. Todas las denuncias fueron rechazadas, desestimadas, declaradas atípicas, sin que se atienda el fondo y la emergencia.

51. El viernes 2 de junio del 2023, un grupo de aproximadamente 50 personas ingresó inicialmente con engaños y luego de manera violenta a las instalaciones de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia, en la ciudad de La Paz. Entre estos grupos se encontraban militantes del partido del gobierno y funcionarios públicos⁴².
52. En lugar de resguardar los derechos de los defensores, la Policía boliviana formó una cadena para proteger la toma violenta y al grupo de avasalladores⁴³. Desde el primer día de la ocupación de la sede de la APDHB, Amparo Carvajal inició una vigilia pacífica en plena calle y luego en la terraza del edificio de la APDHB. Esta vigilia se extendió por más de 45 días en el duro invierno paceño. Pese a las graves condiciones de precariedad y vulnerabilidad de la octogenaria defensora Carvajal en su vigilia, la Policía no permitió que ninguna persona ingrese a la terraza para brindarle asistencia. Peor aún, toleró que grupos de choque de civiles afines al gobierno generaran violencia y hostigaran a la defensora en las puertas de la APDHB⁴⁴.
53. El 12 de julio se presentó una Acción de Libertad solicitando que la justicia constitucional proteja los derechos de Carvajal, pedido que fue atendido favorablemente por un juez, constatando que la vida, integridad y salud de Carvajal estaban en riesgo y que efectivamente se habían violado sus derechos humanos⁴⁵. El 13 de julio de 2023, una comitiva de la

⁴¹ Anexo 8: denuncia Ministerio Público por Allanamiento a la sede de la APDH-B de 2017

⁴² Agencia de Noticias Fides, [Tras la toma de la sede nacional de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia \(APDHB\), identificaron a supuestos funcionarios públicos que salían por la puerta trasera de esta institución](#), 5 de junio de 2023.

⁴³ <https://twitter.com/noticiasfides/status/1664681509263900696>

⁴⁴ Anexo 6: Informe psicológico; Anexo 7: Juzgado de Garantías Constitucionales Resolución 56/2023, Considerando II, punto 5. Página 23, 24 y 25; El País, [Activistas denuncian que Amparo Carvajal sufrió 'tortura psicológica' en su vigilia en Derechos Humanos](#), 12 de julio de 2023.

⁴⁵ Anexo 7: Juzgado de Garantías Constitucionales Resolución 56/2023, Considerando II, punto 5. Página 23, 24 y 25.

Defensoría del Pueblo visitó a Amparo Carvajal y pudo confirmar la vulneración a los derechos humanos de la defensora de derechos humanos⁴⁶.

Caso Waldo Albarracin

54. Waldo Albarracín es un destacado defensor de derechos humanos en Bolivia. Ha ocupado cargos como presidente de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia, Defensor del Pueblo y Rector de la Universidad Mayor de San Andrés. En el pasado, fue víctima de varios atentados contra su vida debido a su labor como defensor⁴⁷. Durante los últimos años, en el contexto del conflicto postelectoral en Bolivia, el año 2019, sufrió un atentado durante unas protestas⁴⁸ y, en noviembre de ese año, aproximadamente 400 personas intentaron quemar vivo a Albarracín junto con su familia. Aunque no lograron su objetivo, su casa fue incendiada, perdiendo todas sus pertenencias⁴⁹.
55. A pesar de la existencia de numerosas pruebas sobre los atentados sufridos en 2019 contra el defensor y su familia, el Ministerio Público y el Órgano Judicial no actuaron de manera independiente ni imparcial⁵⁰. Entre 2022 y 2023, los sospechosos del incendio fueron liberados y, por el contrario, el mismo fiscal y juez a cargo del caso iniciaron un proceso judicial contra Albarracín que fue desvirtuado meses después⁵¹. Este proceso fue utilizado como una forma de amedrentamiento y criminalización, en represalia por su labor en defensa de los derechos humanos y la democracia⁵².

Caso Las Londras

56. En el contexto de conflictos y avasallamiento de tierras en la provincia Guarayos del departamento de Santa Cruz, el 28 de octubre de 2021, un grupo de seis periodistas que intentaba realizar la cobertura noticiosa en una propiedad conocida como Las Londras fue

⁴⁶ Brújula Digital, "[El estado de salud \(de Amparo Carvajal\) se deteriora. Existe un daño absoluto a los DDHH por parte del Estado](#)", dijo el defensor del Pueblo. Además, indicó que Carvajal no tiene un acceso a los servicios básicos, 13 de julio de 2023

⁴⁷ Amnistía Internacional, [Bolivia, temor por la seguridad de Waldo Abarracin](#), octubre de 1999.

⁴⁸ EJUtv, [Brutal agresión a Waldo Albarracín, malherido le dice a Evo: «su dictadura no va a durar](#), octubre de 2019.

⁴⁹ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes Bolivia, [Informe Completo GIEI Bolivia](#), 2021

Frontline Defenders, [incendian casa de Waldo Albarracín con su familia adentro](#), 2019.

⁵⁰ Mandato de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, [caso Waldo Albarracin AL BOL 1/2022](#), noviembre de 2022.

⁵¹ El Deber, [Liberan a acusados de quemar casa de Albarracín](#), julio de 2023.

⁵² Mandato de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, [caso Waldo Albarracin AL BOL 1/2022](#), noviembre de 2022.

interceptado por un numeroso grupo de personas encapuchadas y armadas, y posteriormente fueron secuestrados durante aproximadamente siete horas⁵³. El grupo de civiles armado se identificó como parte de la organización de colonizadores denominada "interculturales", un afín al partido gobernante que había tomado tierras fiscales de manera ilegal.

57. Según los testimonios de las víctimas, durante el secuestro sufrieron golpes, amenazas y torturas. Además, los periodistas denunciaron que los individuos encapuchados y armados realizaron disparos intimidatorios, incluso dispararon directamente a la cámara del periodista Percy Suárez de la red ATB y al reloj perteneciente al periodista Mauricio Egüez⁵⁴.
58. Durante el secuestro, y en los procesos activados contra los líderes de este grupo armado, la respuesta de las autoridades fue lenta e incluso negligente. El comandante de la Policía boliviana minimizó la gravedad del hecho calificándolo de "altercado" entre los secuestradores y los periodistas⁵⁵. Hasta el momento, no se han tomado acciones específicas para garantizar la seguridad de los periodistas que sufrieron los actos de tortura⁵⁶.

IV. CONCLUSIONES

59. A pesar del avance representado por la ratificación del Acuerdo de Escazú, se ha observado un significativo aumento en los ataques dirigidos contra defensores de derechos humanos, especialmente en entornos donde se desarrollan actividades extractivas.
60. De manera general, el Estado boliviano no ha cumplido ninguna de las 13 recomendaciones sobre Defensores de Derechos Humanos que recibió en el Tercer Periodo del EPU. Peor aún, sus decisiones, por acción y por omisión, han incrementado la situación de riesgo y la

⁵³ CNN (31 de octubre de 2021). [Gremios de periodistas en Bolivia piden garantías tras agresiones durante una cobertura.](#) Asociación Nacional de la Prensa de Bolivia (31 de octubre de 2021). [Medios impresos y periodistas exigen sanción a secuestradores de reporteros.](#)
<https://twitter.com/LosTiemposBol/status/1454417728207564801/photo/1>;
<https://twitter.com/LosTiemposBol/status/1454417728207564801/photo/2>

⁵⁴ <https://twitter.com/LosTiemposBol/status/1454417728207564801>;
<https://www.facebook.com/watch/?v=953700058554787>

⁵⁵ Yolanda Mamani Cayo (01 DE NOVIEMBRE DE 2021). [El MAS critica a la Policía, los avasalladores están impunes](#). *Página Siete y Eju*.

Los Tiempos (30 de octubre de 2021). [Comandante de la Policía califica de "altercado" secuestro de periodistas por "avasalladores"](#).

⁵⁶ El Deber, víctimas identifican a sujeto armado de Las Londras recibiendo al director del INRA, 31 de octubre de 2021; Erbol, identifican al posible actor del secuestro en video que muestra al director del INRA recibido con aplausos y flores, 31 de octubre de 2021; <https://twitter.com/noticiasfides/status/1454258548377010178>

generación de violencias contra los defensores de derechos, particularmente las defensoras y defensores ambientales.

61. La ausencia de normativas y políticas que protejan, respeten y garanticen los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales contribuye a crear un entorno peligroso para la promoción y defensa de derechos. Sin embargo, la falta de Estado de Derecho e independencia de los poderes públicos, principalmente la cooptación de la Justicia por el poder político, son los factores fundamentales que ponen en riesgo la labor de defensa de los derechos humanos.
62. Dado en protagonismo de mujeres en la defensa de territorios y el ambiente, las violencias contra defensores ambientales tienen componentes diferenciados de género que se deben atender.
63. Persisten normativas sobre las ONGs, particularmente la ley 351, que implican la vigencia de mecanismos de control estatal sobre ellas y vulneran gravemente el derecho de libertad de asociación. Asimismo, continúan en vigencia normativas que propician la persecución y criminalización de la labor de defensa de los derechos humanos.
64. Preocupa especialmente los ataques directos contra defensores ambientales y periodistas, principalmente perpetrados por grupos de civiles que ejercen violencia tolerada y hasta fomentada por el Estado, en ocasiones incluso grupos armados. En este contexto, resulta peligroso que ante dichos ataques el Estado no garantice investigaciones independientes para prevenir la impunidad.

V. RECOMENDACIONES

65. Dejar sin efecto la Ley 351 y su Decreto Reglamentario, al igual que todas las normas que atentan contra el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos, particularmente el derecho a la libre asociación.
66. En concordancia con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su informe CERD/C/BOL/CO/21-24, el Estado boliviano debe revisar y enmendar el artículo 232 bis del Código Penal, sobre avasallamiento en área minera, a fin de eliminar cualquier restricción desproporcionada que derive en la

judicialización de los defensores ambientales, en particular a quienes defienden sus derechos en contextos de extractivismo.

67. En concordancia con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su informe CERD/C/BOL/CO/21-24, el Estado debe investigar todos los ataques y denuncias de represalias, intimidación, amenazas y recurso desproporcionado a procesos penales contra defensores de derechos humanos, en particular contra líderes y miembros de naciones y pueblos indígena originario campesinos, y muy particularmente contra mujeres defensoras del territorio y el ambiente.
68. Cumplir con el Acuerdo de Escazú, a través de la creación de normas y políticas de protección a defensores y defensoras de Derechos Humanos, garantizando aspectos fundamentales como el acceso a la información y el fortalecimiento de instancias de investigación en relación a delitos cometidos contra defensoras de derechos para evitar toda impunidad.
69. Revisar y rectificar la orientación que están siguiendo las acciones de instituciones públicas encargadas de la regulación, protección y vigencia de los derechos humanos en relación con la gestión de los recursos naturales: SERNAP, ABT, INRA, ministerio de Medio Ambiente y Agua e incluso la Defensoría del Pueblo.
70. Apoyar la labor de la sociedad civil mediante la adopción de políticas públicas para protegerla y poner fin a la aplicación indebida del derecho penal y administrativo en su contra, principalmente en relación a las defensoras de derechos de los pueblos indígenas, en el contexto de actividades extractivas y proyectos de infraestructuras.
71. Tomar medidas adicionales para proteger a las defensoras de derechos humanos, tomando en cuenta la perspectiva de género, en particular a las dedicadas a la defensa de su territorio en el contexto de actividades extractivas y proyectos de infraestructuras.